



LA GACETA

Diario Oficial



Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 24 de setiembre del 2020

AÑO CXLII

Nº 236

64 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

Informa a todas las instituciones públicas que como una medida preventiva para evitar el contagio del coronavirus, **el servicio de Producción Gráfica** se está atendiendo de forma virtual, a través de los ejecutivos de mercadeo, en jornada de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Las vías de contacto para canalizar nuevas solicitudes de impresos o dar seguimiento a las que ya se encuentren en proceso, son las siguientes:

Ejecutivos de mercadeo:

- Mauricio Vargas: mvargas@imprenta.go.cr
- Milena Rodríguez: mrodriguez@imprenta.go.cr
- Adriana Campos: acampos@imprenta.go.cr



¡Detengamos el contagio!

Producción
Gráfica

Servicio exclusivo para instituciones del Estado

CONTENIDO

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Proyectos.....	2
PODER EJECUTIVO	
Decretos	3
Acuerdos	4
DOCUMENTOS VARIOS.....	4
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Avisos	35
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	36
REGLAMENTOS	37
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	41
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	47
AVISOS	48
NOTIFICACIONES	53

El Alcance N° 250 a La Gaceta N° 235; Año CXLII, se publicó el miércoles 23 de setiembre del 2020.

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PROYECTO DE LEY

REFORMA DE LA LEY N.º 3859, “LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)”, Y SUS REFORMAS DE 7 DE ABRIL DE 1967

Expediente N° 22.198

ASAMBLEA LEGISLATIVA

La Ley sobre Desarrollo de la Comunidad se creó el 7 de abril de 1967, pero antes de su creación hubo varios acontecimientos que sirvieron como base para dar con ese gran acierto, una ley muy visionaria que fomenta el desarrollo comunal, que crea a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco) como una herramienta para la organización de las comunidades del país, para lograr su participación activa y consciente en la realización de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Las asociaciones de desarrollo comunal son organizaciones formales constituidas por personas dentro de una comunidad que comparten objetivos de mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, culturales y ambientales del área en que conviven.

Dinadeco, conjuntamente con las organizaciones comunales, han venido avanzando y perfeccionándose a través del paso de los años, y es muestra de que el país ha ido cambiando en muchos aspectos y que es necesario tener en cuenta esos cambios para el diseño de los nuevos planes y para orientarse mejor en cuanto al papel y ubicación institucional dentro del contexto de la Administración Pública y de los planes de desarrollo. De esta manera las asociaciones de desarrollo comunal continúan siendo el motor del desarrollo

en las comunidades de nuestro país, propiciando la participación ciudadana en beneficio de una auténtica democracia y de los valores más sagrados de cooperación y solidaridad.

La reactivación de la economía en Costa Rica debe ser una prioridad y un tema de primera necesidad y de acatamiento ineludible, para poder brindar las facilidades a las diferentes asociaciones de desarrollo comunal, en aras de promover el desarrollo de todas las comunidades del país y es que estas forman parte del Estado de Derecho en el que se radica nuestra República, estas asociaciones van más allá de un grupo de personas que trabajan para mejorar una comunidad, estos pueden colaborar a reactivar la economía local, mejorando y generando infraestructura, mantenimiento de las diferentes rutas tanto cantonales como nacionales.

Con la modificación del artículo 23 de la Ley N° 3859 se pretende facultar a las Asociaciones de Desarrollo Comunal para que puedan realizar labores de mantenimiento de infraestructura comunal pública, de infraestructura vial por estándares y mantenimiento de predios mediante contratos con instituciones públicas lo que va a permitir generar empleo y propiciar el desarrollo socioeconómico en las comunidades.

Así las cosas, se somete a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DE LA LEY N° 3859, “LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)”, Y SUS REFORMAS DE 7 DE ABRIL DE 1967

ARTÍCULO 1- Para que se modifique el artículo 23 de la Ley N° 3859, “Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco)”, y sus reformas, de 7 de abril de 1967, cuyo texto dirá:

Artículo 23- Para su funcionamiento, las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier tipo, realizar toda clase de operaciones lícitas, dirigidas a la consecución de sus fines, implementar emprendimientos socio-productivos, bajo la figura de microempresas comunitarias, para labores de mantenimiento de infraestructura comunal pública, de infraestructura vial por estándares y mantenimiento de predios.

Se autoriza a las entidades públicas y a los gobiernos locales a realizar convenios y/o contratos con esas asociaciones, para que de manera planificada y con cargo a los recursos de los entes públicos, las asociaciones puedan prestar esos servicios, generar empleo y propiciar el desarrollo socioeconómico en las comunidades, en apego a los requisitos técnicos y de elegibilidad que señale el reglamento de esta ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I- El reglamento debe ser actualizado a más tardar 90 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

Daniel Isaac Ulate Valenciano
Diputado

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial de la provincia de Alajuela, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia, expediente legislativo N° 21.996.

1 vez.—Exonerado.—(IN2020484973).

Junta Administrativa



Ricardo Salas Álvarez
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Carlos Andrés Torres Salas
Viceministro de Gobernación y Policía
Presidente Junta Administrativa

Kathia Ortega Borloz
Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Generif Traña Vargas
Delegado
Editorial Costa Rica